



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1459-R-UNICA-2013

Ica, 25 de Octubre de 2013

**VISTO:**

El Oficio N° 726-D/OGCT-UNICA-2013 del 26 de Setiembre del 2013, de la Directora de la Oficina General de Cooperación Técnica, quien remite el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica (Perú) y la Universidad Técnico Estatal de Educación Profesional Superior- "Universidad Técnico Estatal de Kaliningrado (Rusia).

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 23733, y el Estatuto Universitario;

Que, con Resolución N° 871-COG-P-UNICA-2012 del 4 de Setiembre del 2012 se nombra al Dr. Alejandro Gabriel ENCINAS FERNÁNDEZ, Docente Principal a D.E. como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el periodo 2012 – 2017, comprendido desde el 5 de Setiembre de 2012 hasta el 4 de Setiembre de 2017;

Que, el inciso d) del artículo 5° del Estatuto Universitario, establece como fines de la Universidad: "Proyectar la acción universitaria y sus servicios a la comunidad, promoviendo y liderando su desarrollo económico y social";

Que, el 25 de Setiembre del 2013, la Universidad Técnico Estatal de Kaliningrado (Rusia) representada por Rector Dr. Vladimir Aleksievich Volkogon y de la otra parte, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, representada por su Rector Dr. Alejandro Gabriel Encinas Fernández; suscriben el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica (Perú) y la Universidad Técnico Estatal de Educación Profesional Superior- "Universidad Técnico Estatal de Kaliningrado (Rusia);

Que, el objeto del presente Convenio es la colaboración educativa y didáctica, técnico- científica y trabajos técnicos, el intercambio de experiencias en áreas de organización de procesos didácticos, incluido el intercambio de profesores y científicos, doctores, postgrados, magister y estudiantes;

Que, el Convenio sobre la colaboración tendrá el plazo de cinco (5) años y entrará en vigencia en la fecha de confirmación y suscripción por los Rectores de ambas Universidades;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por la Ley N° 23733- Ley Universitaria y Estatuto Universitario;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA (PERÚ) Y LA UNIVERSIDAD TÉCNICO ESTATAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL SUPERIOR- "UNIVERSIDAD TÉCNICO ESTATAL DE KALININGRADO (RUSIA) y que en anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- COMUNICAR** la presente Resolución a la Universidad Técnico Estatal de Educación Profesional Superior de Rusia y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento, trámite, ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*[Signature]*

Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ  
RECTOR



*[Signature]*

Dr. LUIS A. MASSA PALACIOS  
SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

**CERTIFICA**

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



*[Signature]*  
Mag. JOSE ERNESTO ROJAS CAMPOS  
SECRETARIO GENERAL